

TRASLADO AL HOSPITAL DE UN DETENIDO NO SENTENCIADO (CON O SIN RESTRICCIONES)

(Artículo 48 de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Nombre de la persona al cargo de su cuidado (su “profesional sanitario responsable”)	
3. Nombre del hospital o de la sala	
4. Fecha de la instrucción de traslado	
5. ¿Hay instrucción de restricción?	Sí/No

¿Por qué estoy en el hospital?

Se le ha trasladado a este hospital porque el ministro de Justicia ha sido aconsejado por dos médicos que usted sufre de un trastorno mental y que necesita estar aquí para recibir tratamiento médico..

El ministro de Justicia ha dictado una “instrucción de traslado” de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Salud Mental de 1983, que permite que un detenido sin sentenciar pueda ser trasladado a un hospital.

El ministro también podría haber dictado una instrucción de restricción de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Salud Mental.

¿Qué es una instrucción de restricción?

Si se le ha dictado una instrucción de restricción, esto significa que no se le puede dar de alta del hospital a no ser que el ministro de Justicia diga que puede abandonar el hospital. En dicho supuesto, que se le dé el alta puede sujetarse a ciertas condiciones que se le explicarían cerca de la expiración del tiempo de detención. Mientras se encuentre en el hospital, la persona al cargo de su cuidado (su profesional sanitario responsable) deberá

obtener el acuerdo del ministro de Justicia antes de que pueda concedérsele permiso temporal o se le traslade a otro hospital.

¿Cuánto tiempo permaneceré aquí?

Se le retendrá en el hospital hasta el término de su instrucción de traslado

Si se le ha trasladado aquí **tras haber sido sentenciado a custodia preventiva por el Tribunal de Magistrados:**

se le retendrá en el hospital hasta que finalice el período de custodia, a no ser que se le envíe a presentarse a juicio en el Tribunal de Condado o si el Tribunal de Magistrados le sentencia a custodia preventiva de nuevo (en cuyo caso permanecerá en el hospital). El Tribunal de Magistrados también puede ordenar que finalice la instrucción de traslado si su profesional sanitario responsable dice que ya no precisa más tratamiento médico por trastorno mental en un hospital. En dicho caso regresará a prisión, a no ser que el tribunal decida darle la libertad bajo fianza.

Si se le ha trasladado aquí **como detenido civil o bajo las leyes de inmigración:**

se le retendrá aquí en el hospital hasta la fecha en que se hubiera salido de prisión o sacado del centro de detención, a no ser que su profesional sanitario responsable diga que ya no precisa más tratamiento médico por trastorno mental. Si tiene una instrucción de restricción y su profesional sanitario responsable dice que ya no precisa tratamiento, se le devolverá a prisión o a un centro de detención.

En otros casos:

se le retendrá en el hospital hasta que su profesional sanitario responsable diga que ya no precisa más tratamiento o hasta que su caso haya sido decidido en el juzgado. Si su profesional sanitario responsable dice que ya no precisa tratamiento, se le devolverá a prisión, a no ser que el juzgado decida darle la libertad bajo fianza.

¿Se me puede retener en el hospital después de que finalice la instrucción de traslado?

Es posible que se le retenga en el hospital de acuerdo a otro artículo de la Ley de Salud Mental si necesita más tratamiento una vez que haya terminado la instrucción de traslado. De ser este el caso, se le dará otro folleto explicando esto.

¿Qué sucederá si tengo que regresar al juzgado?

Si está en prisión preventiva y aún no ha tenido el juicio, podría tener que regresar al juzgado. El juzgado verá su caso y podría dictar una orden de internamiento hospitalario de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Salud Mental instruyendo que deberá quedarse en el hospital o podría dictar una sentencia alternativa. El juzgado sólo puede dictar una orden de internamiento hospitalario si dos médicos dicen que podría sufrir usted de un trastorno mental y que necesita recibir tratamiento de acuerdo a la Ley de Salud Mental.

¿Puedo apelar?

No puede apelar contra una decisión del ministro de Justicia de trasladarle a un hospital o un auto de prisión preventiva de un Tribunal de Magistrados.

Pero hay personas a las que puede pedir que le dejen abandonar el hospital.

Si no le han dictado una instrucción de restricción, puede pedir a los administradores del hospital que le permitan abandonar el hospital. Lo puede hacer en cualquier momento. Los administradores del hospital son un comité especial de personas establecido en el hospital para decidir si se debería retener a las personas en el hospital. Los administradores del hospital podrían querer hablar con usted antes de decidir si le permiten abandonar el hospital. Si desea pedir su intervención, puede escribirles a:

O puede pedirle a un miembro de la plantilla que le ayude a ponerse en contacto con los administradores del hospital.

Ya le hayan impuesto una instrucción de restricción o no, puede pedir a un tribunal que diga que no se le debería retener en el hospital.

¿Qué es un tribunal y qué sucede?

El tribunal es un panel independiente que puede decidir si se le debería permitir abandonar el hospital. Mantendrá una reunión con usted y personal del hospital que le conozca. Esta reunión se conoce como una “vista”. Puede pedir a otra persona que le acompañe a la reunión para ayudarlo, si así lo desea. Antes de la vista, los miembros del tribunal leerán informes del hospital acerca de usted y los cuidados que se le administran. También le visitará uno de los miembros del tribunal.

¿Cuándo puedo solicitar la intervención del tribunal?

Puede solicitar la intervención del tribunal una vez en cualquier momento durante los seis primeros meses después de que le hayan dictado la instrucción de traslado

Luego puede apelar una vez durante los seis meses siguiente y entonces una vez por cada período de un año que se le retenga en el hospital a partir de entonces.

Si no se le ha dictado una instrucción de restricción, su familiar más allegado también puede solicitar la intervención del tribunal una vez durante su segundo período de seis meses después de la instrucción de traslado y una vez al año después de eso. Más adelante en este folleto se explica quién es su familiar más allegado.

Si desea presentar una solicitud al tribunal, puede escribirles a la siguiente dirección:

The Tribunals Service
PO BOX 8793
5th Floor
Leicester
LE1 8BN

Tel. 0300 123 2201

Puede pedir a un abogado que se dirija al tribunal en representación suya y que le asista en la vista. El hospital y el Colegio de Abogados disponen de una lista de abogados que se especializan en esto. No tendrá que pagar a un abogado por su asistencia en este asunto. El servicio es gratuito mediante el turno de oficio.

¿Qué sucede si el tribunal dice que no se me debería retener en el hospital?

Si el tribunal dice que no se le debería retener en el hospital, esto podría significar que le devolvieran a prisión o a un centro de detención, a no ser que el tribunal haya recomendado que permanezca en el hospital.

¿Qué tratamiento se me administrará?

Su profesional sanitario responsable y otros miembros del personal del hospital hablarán con usted acerca de cualquier tratamiento que usted necesite para su trastorno mental. En la mayoría de los casos usted tendrá que aceptar su consejo.

Después de tres meses, existen unas reglas especiales acerca de las medicinas o medicamentos que se le administren para su trastorno mental. Si no quiere tomar la medicina o los medicamentos o está demasiado enfermo para decir si los quiere, le visitará un médico no perteneciente al hospital. Este médico independiente hablará con usted y con el personal del hospital que le conozca. El médico independiente decidirá qué medicina o medicamentos se le pueden administrar. A no ser que haya una urgencia, no se le podrá administrar otra medicina u otros medicamentos que no sean estos sin su consentimiento.

Este médico independiente se conoce como SOAD (siglas inglesas de médico nombrado para una segunda opinión) y lo designa una comisión independiente que vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental.

Existen reglas diferentes para algunos tratamientos especiales, como la terapia electroconvulsiva (TEC). Si el personal piensa que usted necesita alguno de estos tratamientos especiales, se le explicarán las reglas y se le dará otro folleto.

Informar a su familiar más allegado

Si no se le ha dictado una instrucción de restricción se enviará una copia de este folleto a la persona que la Ley de Salud Mental diga que es su familiar más allegado.

De acuerdo a la Ley de Salud Mental, hay una lista de personas que se consideran sus familiares. Por lo general, la persona que figura en primer lugar en dicha lista es su familiar más allegado. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto y qué derechos tiene su familiar más allegado en cuanto a su cuidado y tratamiento.

En su caso, nos han dicho que su familiar más allegado es:

Si no desea que esta persona reciba una copia del folleto, rogamos que se lo comunique a un enfermero o a otro miembro de la plantilla.

Cambiar el familiar más allegado

Si no considera que esta persona es apta para ser su familiar más allegado, puede solicitar al Tribunal de Condado que se trate a otra persona como su familiar más allegado, en vez de la que figura primera en la lista. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto.

Sus cartas

Se le entregarán todas las cartas que le envíen mientras se encuentra en el hospital. Puede mandar cartas a quien quiera excepto a alguien que haya dicho que no desea recibir cartas suyas. El personal del hospital puede detener dichas cartas.

Código de práctica

Existe un código de práctica que aporta asesoría al personal del hospital en lo relacionado con la Ley de Salud Mental y la forma de tratar a personas con desórdenes mentales. El personal tiene que tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar

decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código.

¿Cómo presento una queja?

Si desea presentar algún tipo de reclamación en relación con los cuidados y el tratamiento del hospital, rogamos que hable con un miembro de la plantilla. Podrían solucionar el problema. También le pueden dar información acerca del procedimiento de quejas del hospital, que podría utilizar para intentar solucionar su reclamación a través de lo que se conoce como una resolución local. También le pueden informar acerca de cualquier otra persona que le pueda ayudar a presentar una queja.

Si no piensa que el procedimiento de quejas del hospital le puede ayudar, puede presentar la queja a una comisión independiente. Esta comisión vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental, con el fin de asegurar que dichas disposiciones se apliquen correctamente y que los pacientes reciban los cuidados adecuados cuando se encuentren en el hospital. El personal del hospital le puede dar un folleto que explica cómo ponerse en contacto con la comisión.

Más ayuda e información

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado y tratamiento, un miembro de la plantilla intentará ayudarlo. Rogamos que le pida a un miembro de la plantilla que le explique cualquier cosa que no entienda del folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona.